

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**Metodología para Proponer un Planeamiento Tributario de
Gastos para el Sector Comercial**

Por:

José Ronald Irureta Cárdenas
José Ismael Ramirez Cardenas

Asesor:

CPC. Edison Eli Luna Risco

Tarapoto, diciembre de 2019

DECLARACION JURADA DE AUTORIA DE TRABAJO DE INVESTIGACION

Yo, *Edison Eli Luna Risco* de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: *"Metodología para proponer un planeamiento tributario de gastos para el sector comercial"* constituye la memoria que presenta los estudiantes José Ronald Inureta Cárdenas y José Ismael Ramirez Cardenas; para aspirar al grado de bachiller en Contabilidad y Gestión Tributaria, cuyo trabajo de investigación ha sido realizado en la Universidad Peruana Unión, bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Morales, el día 01 del mes de diciembre del año 2019.



CPCC. Edison Eli Luna Risco

Asesor

Metodología para proponer un planeamiento tributario de gastos para
el sector comercial

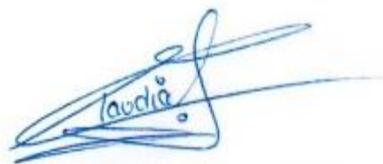
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Presentada para optar el grado de bachiller en Contabilidad y Gestión
Tributaria

JURADO CALIFICADOR



Dr. Christian Daniel Vallejos Angulo
Presidente



CPC. Claudia Sánchez Rodríguez
secretaria



CPC. Edison Eli Luna Risco
Asesor

Tarapoto, 01 de diciembre de 2019

Metodología para Proponer un Planeamiento Tributario de Gastos para el Sector Comercial

Methodology to Propose a Tax Planning for Expenditures for the Commercial Sector

Irureta Cárdenas José Ronald ¹, Ramírez Cárdenas, José Ismael ²

^aEP. Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Peruana Unión

Resumen

La Investigación tiene como objetivo proponer un planeamiento tributario de gastos para el sector comercial, por tal motivo, en el marco teórico de esta investigación se desarrollan temas como: clasificación, dimensiones, metodología, factores que hacen necesaria para la planeación tributaria y pasos para elaborar el planeamiento tributario de gastos. Esta investigación es de tipo cualitativo con diseño propositivo por tratarse de comparación entre factores y experimentar los conocimientos y crear una propuesta de solución. Los resultados de la propuesta del planeamiento en la empresa Comercial muestran un descuido al no aprovechar el gasto deducible para efectos de cálculo del Impuesto a la Renta por un monto considerable de S/ 64, 934.61, lo cual influye en una disminución del 39.39 % en el monto para la cancelación del Impuesto.

Palabras Clave: Planeamiento Tributario, Deducción, reparos Tributarios, Gastos.

Abstract

The Research aims to propose a tax planning of expenses for the commercial sector, for this reason we develop in the theoretical framework of this research topics such as: classification, dimensions, methodology, factors that make it necessary for tax planning and steps to elaborate the planning tributary of expenses. This research is of a qualitative type with a purposeful design because it is a comparison between factors and experience knowledge and creates a solution proposal. The results of the planning proposal in the

Commercial Company show carelessness in not taking advantage of the deductible expense for purposes of calculating the Income Tax for a considerable amount of S / 64, 934.61, which influences a 39.39% decrease in the amount for the cancellation of the Tax.

Keywords: Tax Planning, Deduction, Tax Reasons, Expenses.

Introducción

Empresa que no realiza planeamiento tributario tiene una posibilidad relativamente baja de permanecer en el mercado. Por eso, actualmente existe un gran número de contribuyentes que pretenden estudiar la normatividad contable con la finalidad de optimizar sus costos fiscales, ya sea para reducir, eliminar, o gozar de algún beneficio tributario. Como consecuencia, evitar contingencias tributarias que pueden repercutir de manera negativa en la situación financiera de las empresas.

Todas las acciones a realizar deben estar encuadradas dentro de la normativa legal vigente, de ninguna forma sobrepasarlos, esquivarlos, aprovecharlos o evitar que se configure el hecho imponible de la obligación tributaria, situación que de ninguna manera se puede respaldar.

La problemática que abarca esta investigación se concentra en que en una época de constantes cambios y actualizaciones por parte del ente recaudador de impuestos Sunat (sistema electrónico), las empresas se ven en la obligación de regularizar sus operaciones, el tema es tan complejo que se encuentran una variedad de contingencias tributarias que finalmente debieren a reparos tributarios ocasionando un impuesto más elevado e inevitablemente un impacto en la utilidad de las empresas. La causa de este problema que afecta en las empresas del sector comercial, es las deficiencias en cuanto al discernimiento y análisis de las normas que rigen la parte tributaria, planeamiento de ingresos y planeamiento

de costos y gastos (formalizar todos los gastos necesarios de la empresa). De la misma forma se ha visto que los comprobantes de pago no dan fehaciencia de la deducción de costo o gasto, en el peor de los casos no existe evidencia documentaria que sustente el gasto o costo ante una fiscalización de Sunat.

Carrasco y Sandoval (2016), hacen mención que la planeación tributaria tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad, con el fin de lograr las metas que se establecen según la actividad económica desarrollada. En este artículo de investigación, se plantea: la fundamentación teórica estableciendo las bases teóricas necesarias, entre ellas tenemos su clasificación, sus dimensiones, y pasos para un planeamiento tributario de gastos, la investigación es de diseño propositivo. También se detallan los resultados obtenidos en la investigación a través de la información brindada y finalmente se presenta las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Materiales y Métodos

Definición

Matteucci (2013), menciona que es el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes.

Clasificación del planeamiento tributario

Namin y Yakelline (2016), presentan cuatro clasificaciones de la planificación tributaria, a continuación, se detallan:

- a) Por su tiempo: Se clasifica en preparatoria y operativa en las que es considera la planificación de los tributos.
- b) Planificación tributaria preparatoria: Es la que comienza antes del nacimiento de la empresa y es lo que debe considerar para funcionar, evaluar costos y alternativas durante la actividad a desarrollar.
- c) Por su propósito: Corresponde a las intenciones del contribuyente, en lo referente a su comportamiento frente a las obligaciones tributarias. También el fin de una planificación tributara positiva, es evitar ser víctima del entorno y detectar el juego de suma cero.
- d) Por su dirección: Esta clasificación viene, hacia quien va dirigida la planificación tributaria, ya sea persona natural, persona jurídica, una sociedad de personas, una pequeña unidad de producción o a una mediana o gran empresa

Dimensiones de la planeación tributaria

Obligaciones Tributarias.

Cuando se refiere a obligación tributaria se alude al vínculo que se establece por ley entre el acreedor que en este caso corresponde al estado y el deudor tributario, la persona natural o jurídica y cuyo objetivo es el cumplimiento de la presentación tributaria.

Vale recalcar que por tratarse de una obligación puede ser exigida de manera coactiva; es por ello que las responsabilidades que deben atender las empresas que conforman la economía de un país son muy importantes, en donde se busca optimizar en el pago de dichos tributos.

Justificación de la planeación tributaria.

Rendón, Pinzón y Vallejo (2012), Indican que la planeación tributaria es indispensable en la administración de los tributos a los contribuyentes, pues con una adecuada planeación tributaria se pueden proyectar los flujos de caja futuros, derivados del pago de impuestos. Así

mismo, permite optimizar las cargas impositivas, utilizando los beneficios tributarios a los cuales puede acogerse. Clasificando a los ingresos entre gravadas, no gravadas y no constitutivos de renta.

Evasión tributaria.

para Gladis (2011), sostiene que la evasión tributaria es una eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito territorial de un país, es una acción ilícita que procura el incumplimiento de las Normas tributarias, ocultando la capacidad contributiva. La evasión tributaria implica dolo, es decir, es la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación mal intencionada con la finalidad de dañar la obtención de recursos a cargo del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice en beneficio de la sociedad.

La evasión tributaria supone una violación culpable de una norma con el objetivo de pagar menos impuesto o simplemente no pagar sus obligaciones tributarias, este hecho es realizado por el contribuyente para librarse de toda carga tributaria.

Elusión tributaria

Para Julia y Elera (2017), la elusión de impuesto hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de los mismos utilizando para lograr su fin maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de la misma. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino más bien se está aprovechando.

Factores que hacen necesaria la planeación tributaria.

Rendón (2012), menciona 3 factores que son fundamentales para la planeación tributaria en una empresa.

- Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las empresas a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- Presión a la gerencia en las empresas para mejorar los resultados.
- Las organizaciones diariamente buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

Modelo de planeación tributaria

Según Ortiz (2017), manifiesta que el planeamiento tributario es una obligación para toda empresa, empresa que no realiza dicho modelo, tiene un corto tiempo de existencia, para ello el planeamiento tributario le permite evitar errores muy comunes como: (Pago de impuestos en exceso, pago de multas innecesarias, pago de comisiones por embargo de cuentas, realizar delitos tributarios de menor carga fiscal), además consta que toda persona debe precisar los negocios y conocimientos básicos de tributación lo podrá realizar a medida que pasa el tiempo.

Según Torres (2015) menciona que para la implementación de un planeamiento tributario debemos analizar cuatro componentes básicos.



Figura 1: Planeamiento Tributario.

Fuente: Torres (2015)

Paso 01: Revisar que los ingresos sean los correctos y analizar la situación de los mismos en el hecho de estar o no gravado con el impuesto a la renta. No todo ingreso que la entidad reciba es sus cuentas bancarias va estar gravado, por ejemplo:

- Ingresos por drawback
- Ingresos por dividendos
- Ingresos obtenidos por intereses de letras, bonos emitidos al estado

Paso 02: Proteger y formalizar todos los gastos que incurre la empresa; gastos reales, mas no ficticios.

Paso 03: utilizar la mejor tasa de impuesto para las operaciones

Paso 04: Buscar oportunidades tributarias relacionadas a las actividades.

Estrategia de la planeación tributaria

Según Revelo y Jacanamijoy (2014), la estrategia es un patrón de conducta en el tiempo, en la que las entidades desarrollan planes para su futuro y a la vez determinan patrones desde su pasado. La entidad como actividad organizada debe crear una política empresarial propia que la distinga, identifique y permita cumplir sus objetivos, la cual lo logra por medio de la planeación. La planeación comprende la fijación de los objetivos y las estrategias para lograrlos. Es decir, la estrategia es parte de la planeación, ya que primero se planea lo que se pretende lograr, luego se fijan los objetivos para lograr lo que se planeó, y finalmente se plantean estrategias para lograr esos objetivos.

Gastos deducibles según Ley tributaria

Será deducible de la base imponible para efectos del Impuesto a la renta lo mencionado en el artículo 37° inciso i) e inciso n del TUO del impuesto a la renta los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto de hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo de cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio

comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

Instrumento y Técnicas

Para la realización de la investigación se utilizó un cuestionario de 11 ítems abiertos formuladas al contador de la empresa Saldi EIRL. Así mismo se utilizaron las siguientes técnicas:

Entrevista

Se aplicó una serie de preguntas abiertas que facilitaron al entrevistado expresarse libremente. Esta técnica se realizó con el contador del sector comercial y a la vez sirvió de utilidad para obtener información relevante.

Análisis documental

Esta técnica se aplicó al momento de realizar la visita a la empresa Saldi EIRL, con la finalidad de obtener el permiso para la revisión de datos (declaraciones de renta mensual, estados financieros, comprobantes de pago, etc.) que sustenten los gastos deducibles, para el respectivo cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

Metodología de Investigación

De acuerdo con Carrasco y Sandoval (2016), esta investigación es de enfoque cualitativo con diseño propositivo, o también conocida como investigación proyectiva porque se le define como el objetivo de diseñar o crear propuestas dirigidas a resolver determinadas soluciones.

Según Giménez (2014), menciona que la investigación cualitativa, se plantea, por un lado, que observadores competentes y calificados pueden informar con objetividad, claridad y precisión. Asimismo implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales,

entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas.

Charaja (2015) menciona que el trabajo de investigación diagnóstica o propositivo es un proceso de dialéctico que utiliza un grupo de procedimientos y técnicas con el propósito de resolver y diagnosticar los percances fundamentales, hallar respuestas a interrogantes científicamente preparadas, al estudiar la comparación entre factores y experimentar los conocimientos científicos, con el objetivo de fabricar una propuesta de solución.

Resultados y Discusión

Aplicado el instrumento de investigación se llegó a los siguientes resultados:

En lo que respecta al cumplimiento de la normatividad se ha visto en los periodos anteriores que habido una falta de concientización por parte de la administración de la empresa, por lo que recibió una multa de S/.90, 000.00 en el periodo 2014, debido a la falta de los documentos que SUNAT había solicitado en su fiscalización; además, las facturas no estaban reflejando el sustento del costo; como también la impresión del Kardex por parte de la SUNAT en el monto del costo de venta, no estaba en relación al registro contable y la parte tributaria, es por esta razón se dio el proceso de fiscalización de acuerdo al art. 62 del Código Tributario.

Por otro lado se aprecia que la empresa no capacita al personal en función de materia tributaria, es por ello que la empresa corre riesgos para poder cumplir con la normatividad establecida con mayor eficacia. Sería oportuno poder capacitar al personal en temas tributarios, para poder actuar con más responsabilidad y cautela con la finalidad de tomar la mejor decisión y no perjudicar económicamente a la empresa.

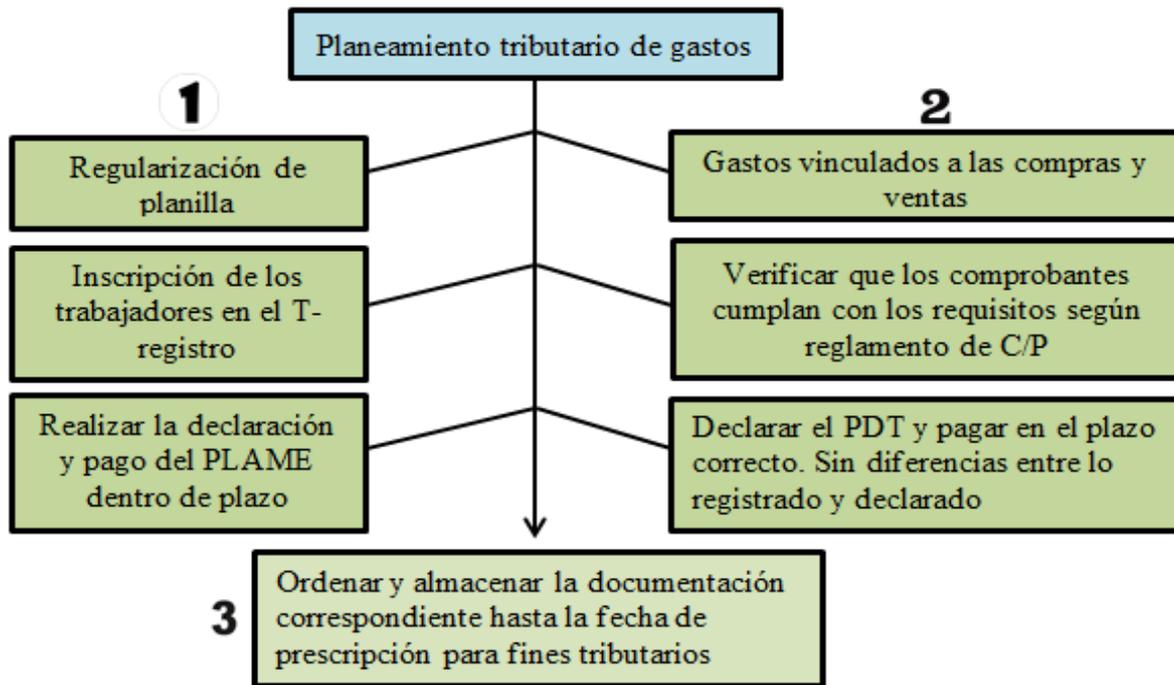


Figura N ° 02: Propuesta de planeamiento tributario de gastos

La propuesta de planeamiento tributario cuenta con tres actividades a realizar. La primera tiene que ver con la regularización de planillas laborales (inscripción de trabajadores en el T – registro, realizar los pagos mensual conforme a ley y declarar el PLAME dentro de los plazos establecidos por la SUNAT. La segunda actividad está vinculada a las compras y ventas (constatar la veracidad de los comprobantes de pago, emisión y registro de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago, declarar el PDT 621 y pagar dentro de los parámetros establecidos por el fisco). La tercera actividad y no menos importante es el archivamiento de los comprobantes de pago hasta la fecha de prescripción de los mismos. Esto por precaución ante cualquier fiscalización por parte del ente recaudador.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 (EXPRESADO EN SOLES)	
Ventas Netas	11,974,973.80
Costo de Ventas	(11,295,328.49)
UTILIDAD BRUTA	679,645.31
Gastos Operacionales y Otros Ingresos	
Gastos de Administración	(417,489.44)
Gastos de Ventas	(31,499.00)
Otros Ingresos	4.20
Pérdida en Venta de Activos	
Total	230,661.07
UTILIDAD OPERATIVA	
Otros Ingresos (Gastos)	
Gastos Financieros	(65,826.82)
Gastos Extraordinarios	(0.00)
Utilidad Antes Partic. E Impto	164,834.25
Participac. A la Renta	()
Impto. la Renta Corriente	(57,492.00)
Impto. a la renta Diferido	()
RESULTADO DEL EJERCICIO	107,342.25
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	
Diferenc. Cambio de Invers. Permanente en entidad extranj.	
Activos Financieros Disponibles para Venta	
Ganancia en Revaluación Activ Inmoviliz No Financieros	
Total Otros Resultados Integrales	
TOTAL RESULTADO INTEGRAL	107,342.25

Figura N° 03: Estado de Resultados 2018

Fuente: Área contable de la empresa

Descripción

En la figura N° 03 se observa el estado de resultados (ganancias y pérdidas) del ejercicio gravable del 2018 presentado a la Administración tributaria por medio del programa de declaración telemática. Esta figura es importante porque refleja la totalidad de los gastos cuantificados del año 2018 y también el monto cancelado de impuesto a la renta del periodo.

AUSENCIA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DE GASTOS			
PERIDO	GASTOS	DEDUCCION	
		MONTO	% EN FUNCION AL IR
2018	S/. 514,818.26	S/. -	100%
Determinacion del impuesto a la Renta			
Utilidad antes de impuesto		S/.	164,832.25
Impuesto a la Renta 29.5 %		S/.	48,625.51
GASTOS DEUCIBLES		S/.	164,832.25
Impuesto a la Renta		S/.	48,625.51

Figura N° 04: Simulación de gastos a la fecha

En la figura N° 04 se muestran los gastos de la empresa, utilidad antes de impuesto a la renta y la cuantía a cancelar del respectivo Impuesto. Es decir, Saldi EIRL tendría que haber cancelado S/. 48, 626 de IR para el periodo 2018.

PERIODO TRIBUTARIO	COMPRAS		DIFERENCIA A REPARAR	BASE IMPONIBLE
	SEGÚN REGISTRO DE COMPRAS	SEGÚN DECLARACIONES		
Enero	S/ 1,015,043.09	S/ 890,292.00	S/ 124,751.09	S/ 1,015,043.09
Febrero	S/ 697,042.47	S/ 761,338.00	-S/ 64,295.53	S/ 761,338.00
Marzo	S/ 1,020,300.76	S/ 1,121,315.00	-S/ 101,014.24	S/ 1,121,315.00
Abril	S/ 866,094.77	S/ 819,661.00	S/ 46,433.77	S/ 866,094.77
Mayo	S/ 1,139,213.85	S/ 914,469.00	S/ 224,744.85	S/ 1,139,213.85
Junio	S/ 1,170,582.68	S/ 1,124,261.00	S/ 46,321.68	S/ 1,170,582.68
Julio	S/ 900,692.54	S/ 955,280.00	-S/ 54,587.46	S/ 955,280.00
Agosto	S/ 1,192,626.48	S/ 1,433,449.00	-S/ 240,822.52	S/ 1,433,449.00
Setiembre	S/ 993,804.35	S/ 691,384.00	S/ 302,420.35	S/ 993,804.35
Octubre	S/ 1,148,007.82	S/ 956,360.00	S/ 191,647.82	S/ 1,148,007.82
Noviembre	S/ 960,988.07	S/ 1,009,939.00	-S/ 48,950.93	S/ 1,009,939.00
Diciembre	S/ 811,362.04	S/ 1,152,820.00	-S/ 341,457.96	S/ 1,152,820.00
TOTALES	S/ 11,915,758.92	S/ 11,830,568.00	S/ 85,190.92	S/ 12,766,887.56

DIFERENCIA DE MONTO DECLARADO ENTRE MESES DEL MISMO PERIODO 2018	S/ 851,128.64
--	---------------

Figura N° 05: Registro de compras

En la figura N° 05, se evidencia una diferencia de S/. 85 190.92 por inconsistencia entre lo declarado de las compras en el PDT – 621 y el registro de compras. Sin embargo, se evidencia un desorden en las declaraciones entre los meses del periodo 2018 de S/ 851 128.64, es decir, hay diferencias significativas en los registros y las declaraciones. Este detalle puede ser motivo de fiscalización por parte de la SUNAT.

Aplicación del planeamiento tributario

PLANILLA MENSUAL				
Nombre del trabajador	Monto	Aportes (ONP)	Neto a pagar	Aportes del empleador
Trabajador 01	1023	132.99	890.01	92.07
Trabajador 02	2000	260	1740	180
Trabajador 03	930	120.9	809.1	83.7
TOTAL	S/.3,953.00	S/. 513.89	S/. 3,439.11	S/. 355.77

Figura N° 06: Planilla mensual

Esta figura muestra una simulación de la panilla mensual que tendría que emitir la empresa por los tres trabajadores no considerados en el T – registro

PROYECCION PLANILLA ANUAL SEGÚN LEY LABORAL										
PLANILLA ANUAL	Ingresos mensual	Asignacion familiar	Total ingresos	Aportes (ONP) 13%	CTS	Gratificaciones	Bonificación Extra. 9%	ES. VIDA	Neto	Es Salud
Trabajador 01	930	93	12276	1595.88	1193.5	2046	184.14	60	10620.12	1104.84
Trabajador 02	2000		24000	3120	2333.33	4000	360	60	20820	2160
Trabajador 03	930		11160	1450.8	1085	1860	167.4	60	9649.2	1004.4
TOTAL	S/.3,860.00	S/. 93.00	S/.47,436.00	S/. 6,166.68	S/. 4,611.83	S/. 7,906.00	S/. 711.54	S/. 180.00	S/. 41,089.32	S/. 4,269.24

Figura N° 07: Planilla anual

Esta figura muestra el cálculo de la planilla de anual de los tres trabajadores de manera detallada y con todos los beneficios y obligaciones por parte del trabajador y empleador.

TOTAL GASTO ANUAL LEGAL	
SUELDOS	S/. 47,436.00
CTS	S/. 4,611.83
GRATIFICACIONES	S/. 7,906.00
BONIFICACIONES	S/. 711.54
ESSALUD	S/. 4,269.24
TOTAL	S/. 64,934.61

Figura N° 08: Resumen del gasto deducible

La empresa no registró a tres trabajadores en planilla, hecho que hace imposible la deducción del gasto de personal contratado bajo modalidades formativas laborales – Oficio N° 200-2013 SUNAT. Es por ello que la empresa tiene opción para deducir S/ 64 934.61 a la base para el cálculo del Impuesto a la Renta.

PRESENCIA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DE GASTOS			
PERIDO	GASTOS	DEDUCCION	
		MONTO	% EN FUNCION AL IR
2018	S/. 514,818.26	S/. 64,934.61	39.39%
Determinacion del impuesto a la Renta			
Utilidad antes de impuesto		S/.	164,832.25
Impuesto a la Renta 29.5 %		S/.	48,625.51
(GASTOS DEUCIBLES)		S/.	99,897.64
Impuesto a la Renta		S/.	29,469.80

Figura N° 09: Simulación de aplicación del planeamiento tributario de gastos

Como resultado del planeamiento tributario propuesto, la empresa Saldi EIRL está desaprovechando el gasto que le incurren sus trabajadores al no registrar en planilla a tres de ellos. Esto implica que la empresa no está deduciendo S/ 64, 934.61 a la base del gasto para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la simulación de aplicación del planeamiento tributario se llegó a las siguientes conclusiones:

La empresa Saldi EIRL con la aplicación del planeamiento tributario tiene por deducir S/. 64 934.61 como gasto a efectos del cálculo del Impuesto a la Renta. Según el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta las planillas laborales son deducibles tributariamente.

Con la respectiva regularización, la empresa tiene la oportunidad de disminuir el pago de IR en un 39.39 % de manera legal.

La empresa Saldi EIRL no está siguiendo un procedimiento riguroso en la presentación del PDT 621 – rubro de compras generando diferencias significativas en sus registros contables y declaraciones mensuales. Aunque las compras de una empresa no determinan la cuantía del impuesto directamente, da la sensación de que no se está teniendo un control de sus operaciones. El monto de diferencia es de S/. 85 190.92.

Recomendaciones

De acuerdo al planeamiento tributario de gastos, se recomienda a la empresa lo siguiente:

La empresa comercial debe regularizar al total de sus trabajadores (registrarlos en planilla) para que pueda gozar de la deducción del gasto a efecto del cálculo de Impuesto a la Renta por el monto anual que les cancela a sus trabajadores. Evitando así las sanciones o multas por parte de la Sunat y la insatisfacción laboral de sus colaboradores.

El área contable de la empresa debe tener rigurosidad en cuanto a sus declaraciones tributarias y registros contables ya que se han encontrado algunas diferencias considerables. Además, se recomiendan archivar y guardar toda la documentación hasta la fecha de prescripción del tributo.

Referencias

Matteucci, M. A. (2013). Planeamiento Tributario, 1–30.

Carrasco y Sandoval. 2016. “Plan Tributario Para Evitar Sanciones Y Multas En La Empresa R&P Servicios Generales Chiclyo-2016.” *Normas Tributarias*. Universidad Señor de Sipán.

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1891/Casas_Ochochoque_Joel_Rainier.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Gladis, Mundaca Gonzales. 2011. “Incidencia Financiera de La Aplicación de Un Planeamiento Tributario En Las Empresas Comerciales de La Ciudad de Trujillo.” Universidad Nacional de Trujillo.

Julia, Ana, and Tapia Elera. 2017. “Modelo de Planeamiento Tributario Del Impuesto a La Renta En Empresas Del Sector Salud de La Región Arequipa .”

Namin, Limache Perez Nadiska, and Sinche Barra Synthia Yakelline. 2016. “El Planeamiento Tributario Como Herramienta En La Administración de Contingencias Tributarias En Las Empresas de Transporte Interprovincial de Pasajeros En La Provincia de Huancayo.” Universidad Nacional del Centro del Perú.

Ortiz, Karen Esteher Aleman. 2017. “Planeamiento Tributario Y La Situación Financiera de La MYPE de Servicios Logísticos de Tumbes Año 2016.” Universidad Católica los Ángeles.

Rendón, Juan Carlos, Oscar Sánchez Pinzón, and Diego Alejandro Vallejo. 2012.

“Planeación Tributaria En Impuesto de Renta Para Una Empresa Dedicada a La Prestación de Servicios de Intermediación Financiera.” Universidad de Medellin.

Revelo, Aylén, and Rosa Jacanamijoy. 2014. “La Estrategia Y La Planeación Tributaria Como Parte Integral de La Planeación Organizacional de Las Empresas Colombiana,” 1–40.

Tributaria, Asesora, Gabriela Ramos, and Romero Correo. 2018. “Cierre Tributario 2017 Y Planeamiento Tributario 2018,” 1–56.